

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: ENERO DE 2026

ÁREA SOLICITANTE: OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: AMELIA VELASCO CORREDOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.¹

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.² Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

1. *Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
2. *Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*

¹ Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – “Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias”

² Artículo 2, ibídem

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.

(...)

5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.

6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.

(...)

8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación a los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.

(...)

10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.

11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.

(...)

15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.

17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.

(...)

19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.

(...)”³

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo con la organización del Invima, se asignaron algunas específicas al grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, dentro de las cuales y, para efectos de la presente necesidad, se destacan las siguientes: de acuerdo al Artículo 14 del Decreto 2078 de 2012⁴ se denota al INVIMA, como entidad encargada de cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control de los productos de su competencia, le corresponde adelantar, a través de los Grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad- OLCC, funciones de gran importancia, entre otras, las siguientes:

1. “Mantener actualizado el diagnóstico de oferta técnica de los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo”.
2. “Desarrollar las acciones que garanticen la eficiente operación de los laboratorios de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del Instituto”.
3. “Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del Invima, requeridas por las direcciones misionales y reportar sus resultados”.

³ Artículo 4, ibídem

⁴ Artículo 5, ibídem

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

4. *"Propiciar el cumplimiento de estándares de calidad tendientes a la acreditación de los procesos técnicos, científicos y administrativos en los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo".*
5. *"Establecer mecanismos para organizar y controlar el funcionamiento de los laboratorios del Invima".*
6. *"Desarrollar las acciones que faciliten la participación de los laboratorios del Invima en programas de evaluación externa del desempeño con instituciones nacionales e internacionales".*

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas, y de acuerdo con la organización del Invima emanada mediante la Resolución No.2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución No. 2023001100 del 16 de enero de 2023, por medio de la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Invima y se determinan funciones y la Resolución 2024003137 de enero de 2024 por la cual se suprimen y modifican algunos grupos de trabajo; se asignaron otras específicas a los Grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad- OLCC, dentro de las cuales y para efectos de la presente necesidad, se destacan entre otras, las siguientes:

1. *Realizar las pruebas analíticas requeridas en el proceso de análisis fisicoquímico, con base en los programas de inspección, vigilancia y control y necesidades de las direcciones misionales, así como las de interés en salud pública y la vigilancia sanitaria y generar los informes requeridos de acuerdo con su competencia.*
2. *Garantizar la implementación, cumplimiento y mantenimiento de los Sistemas de gestión de los laboratorios que conforman este grupo y articularlos con el Sistemas de Gestión de los Laboratorios que conforman este grupo y articularlos con el Sistema de Gestión de Calidad de la Institución*
3. *Proponer y garantizar la implementación, montaje, estandarización, validación y/o verificación de técnicas requeridas en el laboratorio y los laboratorios designados por el Invima, para la realización de análisis fisicoquímicos de alimentos y bebidas*
4. *Implementar las actividades de Planes, Programas, análisis fisicoquímicos, residuos de medicamentos veterinarios y contaminantes químicos especializados y de mayor complejidad para alimentos y bebidas*
7. *Diseñar, implementar y ejecutar proyectos de investigación aplicada y apoyo a la investigación epidemiológica en el área de alimentos y bebidas*
16. *Ejecutar actividades que permitan garantizar la imparcialidad, competencia y confianza en la operación del Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas a través de la implementación de la Norma ISO/IEC 17025 y/o aquellas vigentes que apliquen en la materia*

Para el desarrollo de estas actividades se requiere realizar análisis especializado de residuos de contaminantes, evaluaciones proximales y determinación de conservantes en alimentos. Estos procesos son esenciales para garantizar el funcionamiento adecuado del laboratorio y el cumplimiento de los planes establecidos. Así mismo, los mencionados análisis especializados deben ajustarse a las normativas establecidas por las Farmacopeas autorizadas por el Decreto 677 de 1995 o las especificaciones indicadas por el solicitante.

Las regulaciones mencionadas con anterioridad abarcan tanto el Informe 57 de la Organización Mundial de la Salud - OMS como la norma ISO/IEC 17025:2017. La observancia rigurosa de estas

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

normas en el Laboratorio ha resultado en la obtención del estatus de Laboratorio Precalificado por la OMS en Buenas Prácticas de Laboratorio en el año 2020 y renovación de ésta en 2024. En la actualidad, el Laboratorio ostenta la acreditación de 7 metodologías por parte del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, y ha sido oficialmente reconocido como Laboratorio Nacional de Referencia mediante el Decreto 780 de 2016.

De conformidad con las bases del Plan Nacional de Desarrollo - PND⁵ – COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA expedido por el Gobierno Nacional para las vigencias 2022-2026, la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad enmarca sus actividades en la Línea del Plan de Desarrollo denominada “*Derecho humano a la alimentación*” que pretende mejorar el estado de salud de la población, garantizando altos estándares de calidad y satisfacción por parte de los usuarios. 5. Alimentos sanos y seguros para alimentar a Colombia, y que cumplan estándares en materia de sanidad e inocuidad en la cadena alimentaria. (d) Fortalecimiento de las capacidades de los equipos territoriales y laboratorios de salud pública para la recolección, transporte y análisis de las muestras que permitan la identificación de los agentes patógenos.

Para la vigencia 2026, la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad, a través de los distintos grupos de laboratorio que la integran, estructuró su Plan Operativo Anual (POA) con el objetivo de consolidar las actividades a realizar. Esto incluye la atención y gestión de solicitudes de análisis relacionadas con los productos bajo la competencia del INVIMA, provenientes de direcciones misionales y de usuarios tanto públicos como privados, como los Laboratorios de Salud Pública, entre otros. Estas acciones están orientadas a reportar los resultados obtenidos por el Grupo Físico Químico de Alimentos y Bebidas.

Es preciso señalar teniendo en cuenta lo anterior que: no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar. Actualmente, el LFQAB cuenta con dieciocho (18) funcionarios, de los cuales diez (10) tienen funciones analíticas, quienes, además de realizar análisis de aproximadamente 3.600 muestras anuales, deben atender funciones administrativas y técnicas adicionales, como el mantenimiento del Sistema de Gestión bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, gestión metrológica y liderazgo técnico. Esta situación implica una sobrecarga de actividades que dificulta el cumplimiento óptimo de las metas trazadas. Asimismo, las actividades del laboratorio incluyen procesos críticos como la estandarización de metodologías para la evaluación de parámetros claves como análisis de residuos de contaminantes, grasas saturadas y trans, necesarios para verificar el cumplimiento de reglamentos técnicos y etiquetado nutricional. Esto evidencia que la cantidad actual de personal no es suficiente para cubrir la demanda y los retos impuestos por las normativas vigentes y los compromisos adquiridos por el laboratorio con las muestras para esta vigencia.

El personal de planta asignado a los distintos Grupos de los laboratorios tiene que realizar diversas funciones y actividades, como el mantenimiento del Sistema de Calidad de acuerdo con la norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025:2017, la implementación de estándares de calidad, así como la validación y verificación de metodologías analíticas, entre otras tareas. Por lo tanto, dada la variedad de responsabilidades, se consideró necesario desarrollar un proyecto de inversión para alcanzar las metas establecidas por la entidad: “Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional”, en aras de atender con oportunidad las solicitudes presentadas.

⁵ Departamento Nacional de Planeación – DNP; Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

El proyecto de inversión está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) adoptado por la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 "Colombia potencia mundial de la vida". El Invima está involucrado en la transformación: Trabajo Decente y Crecimiento Económico orientado al Transformador Seguridad Humana y Justicia Social, siendo uno de los catalizadores la "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar", el objetivo de este catalizador es: "el desarrollo humano y bienestar de la población requiere garantizar unas condiciones o capacidades mínimas para superar la situación de vulnerabilidad, emprender su desarrollo personal y ejercer plenamente su libertad. Entre otros factores, el acceso a los servicios básicos como la salud, educación, saneamiento básico y conectividad digital son condiciones fundamentales para la dignidad humana".

Adicionalmente, el LFQAB apoya la ejecución de los Planes Nacionales Subsectoriales mediante el uso de metodologías acreditadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC). Entre estas metodologías se encuentran la determinación de nitrógeno y nitritos en derivados cárnicos, cafeína en bebidas energizantes, conservantes en jugos, acrilamida en productos como derivados de cereales y café, entre otros. Asimismo, el laboratorio participa activamente en planes de vigilancia epidemiológica orientados a la vigilancia y control de establecimientos, aceptación de lotes, programas de alimentación escolar y atención de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos (ETA). Estas actividades también incluyen el apoyo a entidades territoriales de salud en análisis de mayor complejidad y la realización de análisis para reportes internacionales, como los requeridos para la exportación de productos hacia la Unión Europea. La diversidad y complejidad de estas tareas exigen la incorporación de personal altamente capacitado que pueda garantizar la calidad y la oportunidad de los resultados.

Teniendo en cuenta lo anterior, el fortalecimiento del INVIMA implica, alinearse a sus objetivos estratégicos, específicamente al siguiente: *"Fortalecer la soberanía sanitaria nacional a través de la optimización de los diferentes procesos de inspección, vigilancia y control sanitario, regionalizado, con enfoque de riesgo, así como el acompañamiento en tiempo real y oportuno al emprendedor y el empresario, con el fin de promover y proteger la salud"*, porque este impacta los procesos de vigilancia y control de calidad de los productos de su competencia, que realizan los grupos de laboratorios que conforman la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad (OLCC) del INVIMA.

Es así que para el desarrollo de este se ha planteado la siguiente estrategia:

- Fortalecer la Inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima.

Esta estrategia, se encuentra plasmada dentro del Plan Operativo Anual (POA), la cual se deriva del objetivo estratégico y es concordante con el objetivo específico del proyecto: "Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitaria (IVC).", es así que, para optimizar los procesos de fiscalización del Invima se hace necesario desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.

Dentro de esas acciones técnicas y administrativas debe adelantar los trámites para el cumplimiento de los objetivos definidos para los cinco programas institucionales de la entidad, a saber: (i) Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima (ii) Mejoramiento de la calidad en los procesos y trámites de la entidad (iii) Fortalecimiento institucional de la gestión administrativa y de apoyo del Invima (iv) Desarrollo y promulgación del conocimiento institucional (v) Gestión de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas y lucha contra la ilegalidad.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

De conformidad con la necesidad planteada, el Invima como parte del proceso de programación presupuestal enfocado a resultados que deben realizar las entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, ha realizado la programación de recursos de inversión en la vigencia 2024-2027 mediante la formulación de proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública BPIN; que contemplan de manera general soluciones a problemáticas y necesidades de inversión orientadas al desarrollo de aspectos misionales y de apoyo que son la base para la programación de acciones y proyectos institucionales que contribuyen a lograr la misión, visión y objetivos definidos.

En consecuencia, se evidencia que es necesario contratar a dos (2) profesionales en Química, Ingeniería Química o Ingeniería de Alimentos, con veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con análisis de laboratorio, implementación de metodologías y manejo de equipos analíticos. Estos profesionales deben estar capacitados en la norma ISO 17025:2017 y en la validación e implementación de métodos analíticos, de manera que puedan desempeñar un papel activo en las auditorías internas y externas del laboratorio, así como en la gestión metrológica y de calidad. La contratación de este personal especializado está financiada mediante el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA a nivel Nacional", el cual busca desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos de competencia del INVIMA. Este proyecto está alineado con los objetivos misionales de la entidad, contribuyendo directamente a la gestión del riesgo asociado al consumo y uso de alimentos y otros productos bajo vigilancia sanitaria. Por lo anterior, el INVIMA requiere la contratación inmediata de estos profesionales idóneos que permitan garantizar la continuidad y el fortalecimiento de las actividades del Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, asegurando así el cumplimiento de las metas establecidas para 2026 y la satisfacción de los usuarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines."*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"

Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

• **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

La ausencia de esta prestación de servicios profesionales podría generar múltiples consecuencias negativas. En primer lugar, se producirían atrasos significativos en la ejecución de los planes de vigilancia sanitaria, lo que impediría responder de manera adecuada a las solicitudes de planes y programas de la Dirección de Alimentos en temas clave como inspección, vigilancia y control (IVC),

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

estudios de líneas base y monitoreo de sustancias relevantes para la salud pública. Además, se vería comprometido el rol del laboratorio como referencia en la estandarización de metodologías nuevas establecidas en la legislación sanitaria para productos de interés en salud pública.

La falta de personal afectaría directamente el cumplimiento de las metas establecidas, ya que la planta actual no cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para abordar estos desafíos. Esto impactaría gravemente la oportunidad de respuesta, reduciéndola hasta en un 20%, y generaría un atraso estimado del 10% en el análisis de las muestras recibidas en el Laboratorio Físicoquímico de Alimentos. Tales retrasos pondrían en riesgo la seguridad alimentaria del país y afectarían el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA).

Adicionalmente, se perdería capacidad operativa por la ausencia de metodologías estandarizadas necesarias para verificar los requisitos físicoquímicos de productos considerados de riesgo para la salud pública. Esto conllevaría a la falta de procedimientos actualizados conforme a la legislación sanitaria vigente, debilitando la capacidad del laboratorio para responder de manera eficiente a las exigencias regulatorias y de vigilancia.

En conclusión, no contratar este servicio profesional no solo impactaría negativamente la ejecución y cumplimiento de metas, sino que también comprometería la seguridad alimentaria y la salud pública, generando un efecto dominó en la calidad de los servicios prestados por el laboratorio.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con: el estatus sanitario.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN: 202300000000305

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO BPIN: Fortalecer la capacidad de respuesta del modelo de Inspección, vigilancia y control Sanitario de los productos de uso y consumo humano.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL BPIN: Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitaria (IVC).

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales de análisis bajo los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025 de muestras realizadas en el Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, orientados a fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica, riesgo químico y los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
85151508	Servicios de análisis de alimentos
85131712	Servicios de investigación toxicológica

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – **Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

"Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual y cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: "Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados".⁶

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	x		Secretario General del Invima – Coordinador del Grupo de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	x		Jefe Oficina de Laboratorios y Control de Calidad – Coordinadora Grupo Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas.
Autorización para contratar con objeto igual	x		Director General del Invima
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		x	Comité Asesor de Contratación
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones		x	Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Tarjeta o Matrícula Profesional	x		Consejo Profesional de Ingeniería Química, Consejo Profesional de Química.
Registro en bases de datos profesionales.	x		Consejo Profesional de Ingeniería Química
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales	x		Consejo Profesional de Ingeniería Química, Consejo profesional de Química
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. Nota: El proponente aportará con su oferta el REDAM vigente. La entidad verificará que no se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	x		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales

⁶ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
			https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml ! https://srvcnpc.policia.gov.co/PS/C/frm_cnp_consulta.aspx

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. DEL CONTRATISTA:

2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo a los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al Modelo Estándar de Control Interno - MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS;

1. Realizar la ejecución de los análisis de las muestras asignadas, en el marco de los planes y programas del laboratorio, asegurando resultados de calidad y su entrega en los tiempos establecidos. Estas actividades deberán realizarse bajo los parámetros definidos en el Sistema de Gestión conforme a la norma ISO/IEC 17025:2017 implementada en el laboratorio.
2. Prestar apoyo en la estandarización y/o validación de las metodologías asignadas, garantizando su conformidad con los estándares de calidad exigidos y su aplicabilidad a los productos competencia del Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas Alcohólicas, en concordancia con los procedimientos internos y la normatividad técnica vigente.
3. Apoyar las verificaciones periódicas de los instrumentos de laboratorio de acuerdo con los intervalos definidos en el plan metrológico, con el fin de asegurar la precisión y la confiabilidad de los equipos empleados en los análisis.
4. Mantener actualizado el aplicativo SiLab para la generación de informes de resultados relacionados con las muestras asignadas, incorporando los soportes de las mediciones efectuadas.
5. Realizar transferencia de conocimiento al personal en la aplicación de las metodologías designadas, atendiendo las necesidades del laboratorio, contribuyendo así al fortalecimiento técnico del equipo de trabajo.
6. Brindar apoyo técnico durante las auditorías y colaborar en la ejecución de actividades y planes de acción derivados de éstas, con el objetivo de alcanzar las metas relacionadas con el control de calidad de los productos bajo la competencia del Invima.
7. Realizar las pruebas de desempeño interlaboratorio asignadas, en cumplimiento del plan de pruebas de aptitud en el que participa el laboratorio de referencia, asegurando su correcta ejecución y el análisis técnico de los resultados obtenidos.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

8. Apoyar técnicamente los procesos administrativos en la formulación de requerimientos para análisis de muestras y demás actividades del Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas.
9. Verificar y garantizar que los equipos bajo su manejo o responsabilidad se encuentren debidamente actualizados y cuenten con la documentación asociada vigente, incluyendo los registros y formatos correspondientes, para respaldar el sistema metrológico del laboratorio.
10. Ejecutar todas las demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión, de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del respectivo contrato del presente objeto será de diez (10) meses y veintisiete (27) días o hasta el 31 de diciembre de 2026, condición que primero se cumpla. El inicio del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El desarrollo del contrato tendrá lugar principalmente en las instalaciones del Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas del Invima, ubicado en la sede CAN de Bogotá D.C., en la Avenida Calle 26 No. 51-20, Bloque A, Piso 2. No obstante, se podrán realizar actividades en otras ubicaciones dentro del territorio nacional según sea necesario.

2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo de el/la Coordinador(a) del Grupo de Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico colombiano.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de **prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, p para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinas personas naturales.**

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de **contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica***

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de un profesional en: Química, Ingeniería Química o ingeniería de alimentos, para lo cual no se requiere previamente de la obtención de varias ofertas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 51.230.000) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMAS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. (NO APLICA IVA).**

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, de la siguiente manera:

MENSUALIDADES VENCIDAS/cada una por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.700.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 – “Por la cual adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima” o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

4.2. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

Presupuesto	Inversión
CDP N°.	VER ANEXO
Valor del CDP	\$51.230.000
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903012/
Actividad PIIP y/o Entregable	Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.
Código actividad interna	OLC07-12-0084
Nombre de la actividad	Realizar el apoyo técnico y administrativo requerido para el servicio de análisis de laboratorio.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, "es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)"

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
- Copia legible del documento de identidad - Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique) - Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado. - Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere. - Copia del Registro Único Tributario actualizado - Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019) - Certificación cuenta Bancaria - Examen de Salud Pre ocupacional	Formación Título profesional en Química o Ingeniería Química o Ingeniería de Alimentos. Equivalencias: Según Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024.	Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con análisis de laboratorio, implementación de metodologías y manejo de equipos analíticos

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

• Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas. • Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés. • Formato de compromiso de confidencialidad de la información. • PACO • Certificación de morosos de la Contaduría de la república	
---	--

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: ***"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."*** Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

6.1 Contexto de del proceso de contratación

OBJETO	Prestar servicios profesionales de análisis bajo los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025 de muestras realizadas en el Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, orientados a fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica, riesgo químico y los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario.
PRESUPUESTO OFICIAL:	\$ 51.230.000
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El desarrollo del contrato tendrá lugar principalmente en las instalaciones del Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas del Invima, ubicado en la sede CAN de Bogotá D.C., en la Avenida Calle 26 No. 51-20, Bloque A, Piso 2. No obstante, se podrán realizar actividades en otras ubicaciones dentro del territorio nacional según sea necesario.

6.1.1 Identificación y clasificación de los riesgos

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.2 Evaluación y clasificación del riesgo

6.2.1 Probabilidad del riesgo

PROBABILIDAD:	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.2.2 Impacto del riesgo

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

6.2.3 Valoración del riesgo

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

CALIFICACIÓN MONETARIA		\$512.300	\$2.561.500	\$7.684.500	\$15.369.000	\$15.881.300
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5
	Improbable	2	3	4	5	6
	Posible	3	4	5	6	7
	Probable	4	5	6	7	8
	casi cierto	5	6	7	8	9
		6	7	8	9	10

6.2.4 categoría del riesgo

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

6.3 asignación y tratamiento de los riesgos

MATRIZ DE RIESGOS																						
No.					Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad			¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Impacto			Valoración del riesgo	Categoría	Probabilidad			Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?					Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Interno	Planeación	De Estructuración	Possible debilidad en la descripción de la necesidad	* No satisfacción plena de la necesidad dado que no se determinaría de manera correcta las obligaciones y los entregables.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Entidad	Durante la estructuración del estudio previo el área técnica debe verificar cual es la necesidad a partir del cumplimiento de las funciones del área encomendadas o del cumplimiento de metas a partir de los proyectos de inversión que financian la contratación. El proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Director y/o – jefe de oficina que requiere la contratación	Raro (1)	Menor (1)	2	Bajo	SI	Grupo de gestión contractual-área que genera la necesidad	Fecha de inicio de la estructuración del análisis jurídico	Solicitud del CDP por parte del responsable del área	Verificando la norma contractual en relación con el proceso	Durante la etapa de planeación del proceso



Código: GAD-GCT-FM18

Versión:
03

Fecha de Emisión: 2024-07-17

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

GESTIÓN CONTRACTUAL

4	3	2
General	General	General
Externo	Externo	Interno
Contratación	Contratación	Selección
Procedimental	Procedimental	Procedimental - Evaluación
Possibilidad de no firma del acta de inicio.	Possibilidad de no suscripción del contrato.	Que el posible contratista haya aportado documentación falsa.
Demora en completar los requisitos de ejecución del contrato. No ejecución del contrato. Reprocesos administrativos.	Retraso no ejecución (rescisión del contrato) en la ejecución del contrato. No satisfacción de la necesidad. Reprocesos administrativos.	No suscripción del contrato
Posible (3)	Posible (3)	Raro (1)
Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)
5	5	5
Medio	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Contratista
El supervisor del contrato debe adelantar los trámites necesarios para la firma del acta de inicio. -Grupo de Gestión Contractual	El área técnica debe adelantar los procesos necesarios para seleccionar un nuevo candidato.	Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	SI
Supervisor del contrato -Grupo de Gestión Contractual	área técnica	Oficina Asesora Jurídica y responsable – área técnica-grupo de gestión contractual
desde la expedición del acto administrativo que adjudica	Desde la creación del contrato en Secop II	Recepción de documentos y estudios previos
previo a la suscripción del contrato	Hasta la suscripción del contrato.	Aprobación de los estudios previos por parte del Grupo de Gestión Contractual
Verificando y realizando seguimiento a la firma de las actas de inicio por parte de los responsables	Seguimiento a través de la herramienta contractual	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable -GGC)
Durante la etapa de legalización del contrato	Durante la etapa de planeación del proceso	Durante la etapa de planeación en la revisión de cada proceso

7	6	5
General	General	General
Externa	Interno	Interna
Ejecución	Ejecución	Contratación
Social o Político	Procedimental -Evaluación	Procedimental
Cambio de normas tributarias que afecten la ejecución del contrato.	Posibilidad de que el contratista durante la ejecución del contrato sobrevenga causal de inhabilidad incompatibilidad o conflicto de interés.	Demoras en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal, pólizas, aprobación de pólizas).
Dificultades en la ejecución del contrato	Modificación del contrato con el fin de tramitar la cesión o terminación	No iniciación de la ejecución del contrato y/o inicio tardío de la ejecución del contrato.
Posible desequilibrio económico.		Posible incumplimiento del contrato
Improbable (2)	Raro (1)	Improbable (2)
Insignificante (1)	Mayor (4)	Insignificante (1)
3	5	3
Bajo	Medio	Bajo
Entidad	Contratista	Entidad
Implementar medidas con el fin de restablecer el equilibrio económico del contrato	Establecer en la minuta del contrato la obligación que le asiste al contratista de declarar e informar a la entidad sobre estas situaciones sobrevenientes.	El abogado responsable debe adelantar los procesos necesarios para adelantar la legalización del contrato. Posible modificatorio en fechas de inicio.
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
SI	SI	SI
Supervisor y contratista	Secretaría General– abogado responsable – área técnica	Abogado responsable – Grupo Financiero y Presupuestal
Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Desde la elaboración de la minuta del contrato	Desde la etapa de legalización del contrato
Hasta el cumplimiento del plazo contractual	Durante la ejecución del contrato	Hasta la suscripción del contrato
Contratista y/ supervisor del contrato	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable - GGC)	Verificando que se alleguen los documentos de perfeccionamiento del
Durante la ejecución contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la etapa de legalización del contrato



GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA			
GESTIÓN		GESTIÓN	
Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

9	8
Específico	General
Externa	Externa
Ejecución	Ejecución
Tecnológicos	Social o Político
Posibilidad de eventuales situaciones externas (como alteraciones de orden público por paros, motines o huelgas, actos terroristas) o situaciones climáticas.	Posibilidad de dificultades en la ejecución del contrato.
Posibilidad de que ocurran incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Posibilidad de suspensión de contratos, desequilibrio económico (modificaciones), pérdida de la información, potencial declaratorio de incumplimiento de contratos.
Posible (3)	Posible (3)
Mayor (4)	Mayor (4)
7	7
Alto	Alto
Entidad	Contratista - Entidad
Utilizar los métodos disponibles de la entidad (ONEDRIVE entre otros) para recopilar y mantener la información con el fin de darle continuidad a la ejecución del contrato.	Que el supervisor, propicie alternativas de ejecución del contrato de manera virtual.
Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2
Bajo	Bajo
SI	SI
Supervisor y contratista	supervisor y contratista
Desde la ejecución del contrato.	Desde la ejecución del contrato.
Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato
Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

Nota1: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsible que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. **Nota 2.** FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista. **Nota 3:** Al diligenciar la tabla anterior, el director o jefe de la dependencia junto con su(s) apoyo(s) debe implementar las lecciones aprendidas en adquisiciones pasadas. **Nota 4:** El Director y/o jefe de oficina con su(s) apoyo(s), podrá agregar las filas que crea pertinentes dependiendo de las obligaciones y los tipos de riesgos que surjan del proceso contractual.

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, identificada con NIT 830.000.167-2, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
<i>Cumplimiento del contrato</i>	20% del valor del contrato	<i>Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
<i>Calidad del servicio</i>	30 % del valor del contrato	<i>Vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses adicionales, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>

PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse al INVIMA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra.Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

Siguiendo los lineamientos de la Guía De Elaboración De Estudios De Sector – GEES. Versión 02 del 24 de junio de 2022 – Agencia Nacional De Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), en un Proceso de Contratación Directa como el que nos ocupa, no será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la **oferta y la demanda del sector** de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda, lo que requiere hacer es una reflexión teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. ¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica con idoneidad para la prestación de servicios?

Sobre este punto se establece que siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, **se opta por seleccionar a una persona natural**, idónea, con amplia **experiencia**, que permita la **efectiva satisfacción de la necesidad**.

2. ¿Cuál es la experiencia o idoneidad que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Precisado que es viable contar los servicios de una persona natural, se **resaltan requisitos de exigibilidad** orientados hacia la **prestación de servicios**, verificando concretamente que se encuentre acorde con el objeto a contratar, que **permita cubrir las necesidades encomendadas a su cargo**.

Por tal motivo y a efectos de verificar la idoneidad con el área requerida, el INVIMA, determina que los factores mínimos que debe cumplir la persona natural con la que se pretende satisfacer la necesidad requerida, teniendo en cuenta el objeto a contratar son los siguientes, **Idoneidad**: Título profesional en química o ingeniería química o ingeniería de alimentos. **Experiencia**: Veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada.

Equivalencias: Equivalencias. Aplican las estipulada en el artículo quinto de la RESOLUCIÓN No. 2024058878 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024. “Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima.” Así:

“**ARTÍCULO QUINTO:** Para efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las equivalencias del Decreto Nacional 1083 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen o sustituyan, de la siguiente manera:

Para los perfiles de tipo de contratistas del 1 al 18 conforme a la tabla No. 1, se aplicarán las siguientes equivalencias:

- El Título de postgrado en la modalidad de doctorado por cuatro (4) años de experiencia

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

- El Título de postgrado en la modalidad de maestría por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el Título Profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

- El Título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional y dicha formación y experiencia adicional se encuentre prevista en los requisitos del perfil.

Título profesional adicional al exigido, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con los requisitos del perfil.

Nota: Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que la maestría es equivalente a la especialización más un (1) año de experiencia profesional o viceversa.

Quando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que el doctorado es equivalente a la maestría más tres (3) años de experiencia profesional y viceversa; o a la especialización más cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa."

CATEGORÍA	NIVEL	TIPO DE CONTRATISTA	REQUISITOS	HONORARIOS
Profesional	1	14	TP-24MEPR	\$ 4.700.000

Lo anterior según lo estipulado en la RESOLUCIÓN No. 2024058878 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2024. "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima." o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

3. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

Sobre este punto se establece que lo más conveniente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, las cuales, para efectos de presentar informes de actividades, se ejecutan en intervalo de 30 días.

El valor del contrato y los pagos mensuales se determinaron como se expuso en el presente documento en el numeral 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

9.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso corresponde al sector terciario o de servicios, sector que incluye las actividades de comercio, servicios y transporte

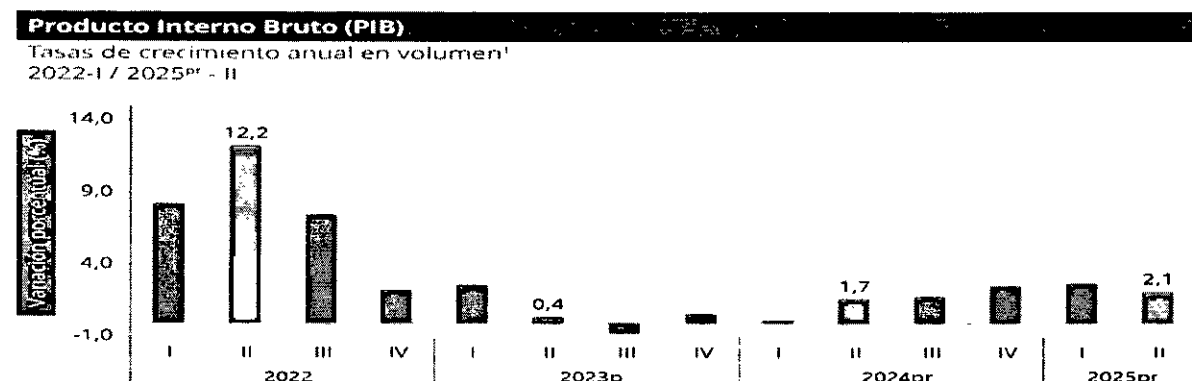
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

y se encarga de ofrecer y distribuir productos. El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, como comercio de productos en general, transporte, telecomunicaciones, artes, turismo, salud, actividades financieras, medios de comunicación y servicios profesionales entre otras.

En cuanto a los servicios profesionales, este subsector se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc. Este subsector terciario es uno de los que demanda mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los mayores crecimientos en la economía colombiana en los últimos años.

• PIB PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.



Fuente: DANE - <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual del caso en estudio, **actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo**, han contribuido al PIB con la siguiente dinámica:

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹.

Tasas de crecimiento en volumen².

Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2024.pdf>

9.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la información revisada, se evidenció que en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas los servicios relacionados con el presente objeto del proceso contractual son:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	Descripción
85151508	Servicios de análisis de alimentos
85131712	Servicios de investigación toxicológica

9.3. PERSPECTIVA TÉCNICA

La ingeniería química que es una rama de la ingeniería que se encarga del estudio, diseño, manutención, evaluación, optimización, simulación, construcción y operación de todo tipo de elementos en la industria de procesos, esta profesión está relacionada con la producción industrial de compuestos y productos cuya elaboración requiere de sofisticadas transformaciones físicas y químicas de la materia.

Así mismo, una de las finalidades de la ingeniería químicas es la de promover la calidad de vida de las personas a través de la aplicación de la ciencia transformando la materia prima en productos más útiles, aprovechables o de mayor valor con el fin de aumentar los conocimientos científicos y su utilidad en el sector industrial, sector salud entre otros, creando nuevos productos o

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

perfeccionando los existentes. Estas actividades son desarrolladas tanto en el sector público como en el sector privado (industria).

La ingeniería química también se enfoca al diseño de nuevos materiales y tecnologías, es una forma importante de investigación y de desarrollo. Además, es líder en el campo ambiental, ya que contribuye al diseño de procesos ambientales amigables y procesos para la descontaminación del ambiente.

Así mismo, el establecimiento de una comunidad química en Colombia se inició en 1963 con la aparición de los estudios profesionales de esta ciencia en las universidades colombianas⁷ los profesionales en química han avanzado en el desarrollo de diversas actividades en el sector privado y público del País contribuyendo, mediante la aplicación de la química mineral, de la química orgánica, química analítica, fisicoquímica, bioquímica, química agrícola, química nuclear, petroquímica, radioquímica y demás ramas de la ciencia química, al estudio del mejor uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales del país renovables y no renovables, para beneficio del hombre y para provecho de la economía y el desarrollo de la Nación.⁸

Es así como los profesionales en química, ingeniería de alimentos, ingeniería química y demás profesiones afines tienen un panorama laboral amplio, ya que su formación le permite desempeñarse en diversos campos, ya sea en empresas privadas, organizaciones no gubernamentales de la industria alimentaria que requieren el diseño, organización y orientación de productos de consumo humano, agrícolas, pesqueros, etc.; obteniendo productos de excelente calidad, al igual que el desarrollo de nuevos productos. Entre las tareas que pueden realizar estos profesionales se encuentran las de proyectar, orientar las empresas alimentarias, plantas industriales, centros de acopio, consultoría y asesoría, docencia e investigación, entre otros.

En conclusión, se encuentra la ingeniería química que es una rama de la ingeniería que se encarga del estudio, diseño, manutención, evaluación, optimización, simulación, construcción y operación de todo tipo de elementos en la industria de procesos, esta profesión está relacionada con la producción industrial de compuestos y productos cuya elaboración requiere de sofisticadas transformaciones físicas y químicas de la materia.

Así mismo, una de las finalidades de la ingeniería químicas es la de promover la calidad de vida de las personas a través de la aplicación de la ciencia transformando la materia prima en productos más útiles, aprovechables o de mayor valor con el fin de aumentar los conocimientos científicos y su utilidad en el sector industrial, sector salud entre otros, creando nuevos productos o perfeccionando los existentes. Estas actividades son desarrolladas tanto en el sector público como en el sector privado (industria).

La ingeniería química también se enfoca al diseño de nuevos materiales y tecnologías, es una forma importante de investigación y de desarrollo. Además, es líder en el campo ambiental, ya que contribuye al diseño de procesos ambientales amigables y procesos para la descontaminación del ambiente.

Así mismo, el establecimiento de una comunidad química en Colombia se inició en 1963 con la aparición de los estudios profesionales de esta ciencia en las universidades colombianas los profesionales en química han avanzado en el desarrollo de diversas actividades en el sector privado y público del País contribuyendo, mediante la aplicación de la química mineral, de la química

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

orgánica, química analítica, fisicoquímica, bioquímica, química agrícola, química nuclear, petroquímica, radioquímica y demás ramas de la ciencia química, al estudio del mejor uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales del país renovables y no renovables, para beneficio del hombre y para provecho de la economía y el desarrollo de la Nación.

Un profesional en química en el sector de alimentos está capacitado para evaluar aquellos alimentos que pueden ser conservados o transformados en otros; además son especialistas en identificar y evaluar alimentos alterados o adulterados, así como las materias primas e ingredientes.

Es así como los profesionales en química, ingeniería de alimentos, ingeniería química y demás profesiones afines tienen un panorama laboral amplio, ya que su formación le permite desempeñarse en diversos campos, ya sea en empresas privadas, organizaciones no gubernamentales de la industria alimentaria que requieren el diseño, organización y orientación de productos de consumo humano, agrícolas, pesqueros, etc.; obteniendo productos de excelente calidad, al igual que el desarrollo de nuevos productos. Entre las tareas que pueden realizar estos profesionales se encuentran las de proyectar, orientar las empresas alimentarias e instituciones dedicadas a la investigación en áreas alimentarias, plantas industriales, centros de acopio, consultoría y asesoría, docencia e investigación, entre otros.

9.4. ASPECTOS LEGALES.

Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. En el sentido que, Colombia como un Estado Social y Democrático de Derecho la contratación estatal, en tanto modalidad de la gestión pública, está regida por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad.

Es decir, en la contratación estatal está comprometido el interés general, ya que el contrato estatal es un instrumento para cumplir las finalidades del Estado, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios públicos, con la colaboración de los particulares. Por ello, la entidad estatal debe cumplir con los antedichos principios y garantizar que los contratistas también los cumplan, tanto en planeación como en la celebración y ejecución del contrato estatal.

Constitución Política de Colombia, establece: *Artículo 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad.*

Si bien es cierto que ni la ley comercial ni la ley civil ha definido lo que es una profesión liberal, la **única norma** que modestamente **define** lo que es una **profesión liberal** es el decreto **3050 de 1997** Por el cual se reglamenta el Estatuto Tributario, en su artículo 25, el cual establece que:

“Definición de profesión liberal. Para efectos de la exclusión de que trata el artículo 44⁷ de la Ley 383 de 1997, **se entiende por profesión liberal**, toda **actividad** en la cual **predomina el ejercicio del intelecto**, reconocida por el Estado y **para cuyo ejercicio se requiere la habilitación** a través de un **título académico**.”

Ingeniería de Alimentos. La carrera de **Ingeniería de Alimentos** se origina en Colombia por medio de la Resolución Rectoral No. 269 de 1973 Universidad INCCA; y del acuerdo número 087 de 1975

⁷ Ley 383 De 1997. Artículo 44. Para efectos de los beneficios previstos en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 10 de 1991, se excluyen las rentas provenientes del ejercicio de **profesiones liberales** y **los servicios inherentes a las mismas**.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

del Ministerio de Educación Nacional por medio de la cual se reconoció y aprobó la primera facultad de Ingeniería de Alimentos en el país.

Ley 842 de 2003. Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Resolución 2674 de 2013 (Higiene e inocuidad alimentaria): Aquí podemos consultar la base legal para los Requisitos Sanitarios y BPM llamados prerrequisitos.

Resolución 60 de 2002 (Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico - HACCP): En esta norma se definen los criterios de inocuidad e higiene alimentaria.

Resolución 719 de 2015 - Clasificación de los alimentos: De acuerdo con el impacto en la salud pública que los alimentos puedan tener, se hace una clasificación.

Resolución 683 de 2012 - Material de Empaque para alimentos y bebidas: Antes de adquirir envases, envoltorios y equipos en contacto directo con el alimento, debemos consultar esta norma.

Resolución 5109 de 2005 - Etiquetado o rotulado como Información al consumidor: Determina los requisitos de etiquetado o rotulado que deben cumplir los alimentos envasados o materia primas para consumo humano.

NTC 2167 de 2016 - Control de peso neto Establece que los productos pre-envasados cumplan con el contenido neto y que el producto ha sido sometido a un tratamiento estadístico y, por lo tanto, el peso indicado se acerca mucho al real.

Resolución 2606 de 2009 - Aditivos alimentarios: Podemos consultar los requisitos de los aditivos para consumo humano.

Resolución 333 de 2011 - Declaraciones nutricionales: La comunicación publicitaria plasmada en los envases debe estar definida con base científica.

Resolución 2505 de 2004 - Transporte de alimentos: Se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado u otros alimentos.

Resolución 2115 de 2007 - Agua Potable: Para todos los procesos en que se haga uso de agua, la empresa en cuestión debe aplicar esta norma como sistema de control.

La norma ISO 22000. La ISO 22000 es una norma internacional que define los requisitos de un sistema de gestión de seguridad alimentaria para asegurar la inocuidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria desde la “granja hasta el tenedor”.

La norma OHSAS 18001 establece los requisitos mínimos de las mejores prácticas en gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, destinados a permitir que una organización controle sus riesgos para la SST y mejore su desempeño de la SST.

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

Circular Externa DG 100-0121-16. Programa De Alimentación Escolar Normatividad Se Establece. Expedida por: Director General de INVIMA Inspección, vigilancia y control sanitario en comedores del programa de alimentación escolar (PAE).

Resolución 4506 de 2013 Expedida por: Ministerio de Salud y Protección Social: Los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones. Modificada Por: -Resolución 2671 de 2014 -Resolución 3709 de 2015.

Circular Conjunta 001-2012 Expedida por: INVIMA e ICA. Adopción y desarrollo del mecanismo de coordinación entre el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el INVIMA, para realizar inspecciones conjuntas simultáneas en lo que hace referencia a las importaciones de productos regulados de origen vegetal y animal destinados al consumo humano que ingresen al país por los puertos marítimos, aeropuertos y pasos fronterizos.

Ingeniero Químico; y Químico. Ley 18 de 1976. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de **Ingeniero Químico** en el país, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

Decreto 371 de 7 de febrero de 1982. Por el cual se reglamenta la Ley 18 de 1976 sobre el ejercicio de la profesión de Ingeniero Químico.

Título -IV- Ley 842 de 2003 - Código De Ética Para El Ejercicio De La Ingeniería En General Y Sus Profesiones Afines Y Auxiliares

Título -V- Ley 842 de 2003. Régimen Disciplinario - Ingeniería En General Y Sus Profesiones Afines Y Auxiliares.

*Ley 53 de 1.975. Por la cual se reconoce la profesión de **Químico** y se reglamenta su ejercicio en el país.*

Decreto 2616 de 1982. Por el cual se reglamenta la Ley 53 de 1975 sobre el ejercicio de la Profesión de Químico.

Decreto 2616 de 1982. Por el cual se reglamenta la Ley 53 de 1975 sobre el ejercicio de la Profesión de Químico.

Decreto 2589 de 2006. Documentación para obtener la matrícula profesional de Químico.

Resolución No. 3452 del 2007. Código de Ética Profesional para los Químicos, Químicos de Alimentos, Químicos industriales y Técnicos o Tecnólogos Químicos.

Resolución No. 8445. Por medio de la cual se dictan disposiciones sobre los requisitos y el procedimiento para la inscripción en el registro profesional de Licenciados en Química con posgrado en un área de la Química y para la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

Ley 1164 de 2007. Por la cual se dictan disposiciones en materia del Talento Humano en Salud.

Las normas de **inocuidad alimentaria en Colombia** se basan en la Ley 9 de 1979, que establece las disposiciones sanitarias y fitosanitarias para la producción, almacenamiento, transporte, comercialización y consumo de alimentos. el Decreto 3075 de 1997, que establece las normas sanitarias para la elaboración, producción, almacenamiento, transporte, distribución y expendio de

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

alimentos, y el Decreto 2270 de 2012, que establece los requisitos sanitarios para la importación, exportación y comercialización de alimentos.

En síntesis, la **normatividad aplicable en Invima**. Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que modifiquen o reglamenten la materia. **Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista**: Ley 1474 de 2011; La Ley 23 de 1962, la Ley 212 de 1995 y el Decreto 1950 de 1964. **Normativa aplicable al contrato**. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

9.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC señalada en el Plan de Adquisiciones y/o Inversiones para la línea a contratar, el servicio requerido se presta de manera individual. Tratándose de personas naturales que cuentan con experiencia en diferentes temas y áreas, su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa por el profesional.

Así las cosas, el acompañamiento técnico oportuno y de calidad en materia de la necesidad, exige de la persona prestadora del servicio, un tipo de **cualificación específica**, así como **experiencia directamente relacionada** con la citada necesidad, de manera que, con fundamento en sus **habilidades y conocimientos**, ofrezca a la entidad contratante, la **certeza** respecto de su **idoneidad y experiencia**.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta la trascendencia de las competencias asignadas al INVIMA, se requiere una persona con la formación y experiencia establecida en el numeral 5 del presente estudio previo, teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Entidad no se dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida, para suplir el requerimiento efectuado por el solicitante.

Según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cinco años en el nivel de educación universitario, se graduaron un promedio total de **250.804**.

Graduados por nivel de formación en los últimos cinco años

NIVEL DE FORMACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	PROMEDIO
TÉCNICA PROFESIONAL	21.066	19.996	22.253	27.252	26.609	23.435
TECNOLÓGICA	142.268	95.293	126.518	123.019	113.839	120.187
UNIVERSITARIA	234.815	225.515	260.366	266.774	266.548	250.804
ESPECIALIZACIÓN	83.382	83.088	87.183	87.058	92.969	86.736
MAESTRÍA	24.846	25.045	27.727	30.887	33.693	28.440
DOCTORADO	961	986	936	973	1.284	1.028
TOTAL	507.338	449.923	524.983	535.963	534.942	510.630

Fuente: MEN - SNIES⁸

⁸ https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fsnies.mineduacion.gov.co%2F1778%2Farticles-391286_perfil_nacional.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18	Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17	

Según el Ministerio de Educación Nacional. Durante los últimos cuatro años en los programas de los programas de **Ingeniería, Industria y Construcción** se graduaron un promedio total de **90.884** egresados.

Promedio de Graduados por Áreas Académicas

PROGRAMA ACADEMICO	AÑO 2023	AÑO 2022	AÑO 2021	AÑO 2020	PROMEDIO DE GRADUADOS
Administración de Empresas y Derecho	227.684	226.327	222.040	188.097	216.037
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	11.523	10.556	9.602	8.680	10.090
Arte y Humanidades	16.361	16.271	15.514	19.065	16.803
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	10.347	10.403	10.583	8.451	9.946
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	54.094	54.111	54.633	45.820	52.165
Educación	46.083	45.960	44.038	38.224	43.576
Ingeniería, Industria y Construcción	90.701	94.892	95.794	82.150	90.884
Programas y certificaciones genéricos	15	28	10	28.783	7.209
Salud y Bienestar	34.342	32.689	32.497	15.376	28.726
Servicios	20.249	24.887	21.119	15.277	20.383
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	23.543	19.839	19.153	19.153	20.422

Fuente: proyección propia con datos obtenidos del MEN - SNIES⁹

Ahora bien, de acuerdo con las estadísticas que registra el Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, en los últimos cinco años se graduaron un total de **(15.199)** de los programas académicos de **Ingeniería de (alimentos, química); o químico**. Dicho Perfil es el que está solicitando el Invima para satisfacer la necesidad plasmada en el estudio previo.

9.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA EN EL INVIMA

En el año 2022 al 2024 se contrataron estos profesionales bajo la modalidad de Contratación Directa en el Invima, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo con el perfil académico y experiencia **requerida** para cada caso, a continuación, se relacionan algunos contratos:

No Contrato	Profesión	Honorarios	Plazo de ejecución o duración del contrato	Objeto del Contrato
427 DE 2025	Química	\$ 4.397.000	240 días	Prestar los servicios profesionales para el análisis de muestras realizadas por el Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, con el fin de contribuir al fortalecimiento de los programas de vigilancia epidemiológica, inspección, vigilancia y control sanitario.

⁹ <https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/content/poblacional/index.jsf>

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

173 de 2024	Química	\$5.947.000	343 días	Prestar los servicios profesionales especializados para el manejo de equipos de alta tecnología para el análisis de muestras que requieran ensayos de alta complejidad, de acuerdo a los lineamientos del sistema de gestión para la competencia técnica de los laboratorios de ensayo bajo la norma ISO IEC 17025 2017 correspondientes a los planes y programas de vigilancia sanitaria en alimentos y bebidas
323 de 2023	Ingeniera de Alimentos	\$ 5.521.564	180 días	Prestar los servicios profesionales para la realización de análisis fisicoquímicos para la verificación de estándares de calidad e inocuidad en la cadena alimentaria relacionado con técnicas de residuos usando equipos de última tecnología bajo los estándares de normas internacionales de aseguramiento de la calidad en el Grupo Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.
160 de 2022	Ingeniera de Alimentos	\$5.120.299	303 días	Prestas los servicios profesionales especializados para apoyar la realización de análisis de muestras de residuos de medicamentos en alimentos, revisión y generación de informes analíticos y seguimiento de trazabilidad de muestras en el Grupo de Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima.

9.7. ESTUDIO DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación:

Nº de Contrato	Contratante	Objeto	Valor	Plazo de ejecución o duración del contrato
CD 307 DE 2025	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	Prestar servicios profesionales como ingeniera química en la atención de solicitudes y trámites ambientales, relacionados con el ejercicio de autoridad ambiental urbana	\$ 27.222.560	4 (Meses)
210-15538-8	CDMB	Prestar los servicios profesionales como químico en el marco del fortalecimiento del recurso humano, los bienes y servicios, en cumplimiento de las funciones misionales de la cdmb (m-gc-químico lab-04)	\$ 12.000.000	3 (Meses)
PCD-231-2023	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL	Prestación de servicios profesionales como químico farmacéutico del ESE hospital departamental San Rafael de Fundación	\$ 12.900.000	3 meses
PCD-1653-2022	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL	Prestación de servicios profesionales como químico farmacéutico del ESE hospital departamental San Rafael de Fundación	\$ 4.300.000	1 mes

	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: GAD-GCT-FM18		Versión: 03	Fecha de Emisión: 2024-07-17

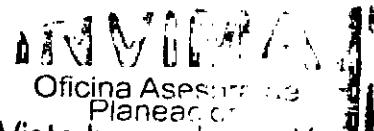
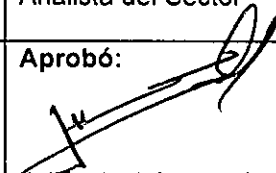
Nº de Contrato	Contratante	Objeto	Valor	Plazo de ejecución o duración del contrato
OTH-CD-1775-2021.	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	Prestación de servicios profesionales para realizar análisis fisicoquímicos de las matrices ambientales según la programación de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental	\$19.733.333	5 meses

Atentamente,



AMELIA VELASCO CORREDOR

Jefe de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró:  Yesid Javier Garcia S. Coordinador Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas.  Juan Camilo Murcia Herrera Abogado contratista OLCC	Revisó:  María Angela Cuellar Abogada- contratista del Grupo Gestión Contractual  Javier Humberto Calderón del Rio Profesional Universitario - Grupo de Gestión Contractual – Analista del Sector	 Jina Marcela Lozano Bedoya Jefe Oficina Asesora de Planeación  Visto bueno en comisión OAD_26PS-200278-17771
Revisó:  Yesid Javier Garcia S. Coordinador Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas.	Aprobó:  Julián Andrés Hernández Muñoz Asesor de la Dirección General con delegación de Funciones del Grupo de Gestión Contractual.	

Nota: 1200-021-26: Prestar servicios profesionales de análisis bajo los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025 de muestras realizadas en el Laboratorio Fisicoquímico de Alimentos y Bebidas, orientados a fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica, riesgo químico y los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario.

Invima	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN CONTRACTUAL	
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL			
	Código GADGET FMJIS	Version 92	Fecha de Emisión: 2024-12-31	
1200-021-2026				
No ID CARPETA CONTRACTUAL	7771			
PARA:	Cargo	Coordinador Grupo Financiero y Presupuestal		
	Nombre	WILMER ARLEY OLIVARES BAREÑO		
ASUNTO:	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal		TIPO DE SOLICITUD:	Inicial
FECHA DE SOLICITUD:	6/01/2026			
OBJETO DEL CDP	26PS-L00267 Prestar servicios profesionales de análisis bajo los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025 de muestras realizadas en el Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, orientados a fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica, riesgo químico y los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario.			
26PS-L00278 26PS-L00267 Prestar servicios profesionales de análisis bajo los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025 de muestras realizadas en el Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, orientados a fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica, riesgo químico y los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario.				
Por el presente se solicita expedir certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE (\$ 51.230.000) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMAS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR (NO APLICA IVA), con el fin de respaldar la contratación de "Prestar servicios profesionales de análisis bajo los lineamientos de la norma ISO/IEC 17025 de muestras realizadas en el Laboratorio Físicoquímico de Alimentos y Bebidas, orientados a fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica, riesgo químico y los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario." a cargo de rubro de inversión así:				
PROYECTOS DE INVERSIÓN:				
CODIGO POAI	26PS-L00278			
Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima a nivel Nacional	1903-0300-11	Oficina de Laboratorios y Control de Calidad	1200	100.0%
				C-1903-0300-11-20201C-1903012
				Propios
				21
				\$ 51.230.000,00
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:				
PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR	
Funcionamiento				
	TOTAL			
PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA:				
PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR	
SERVICIO A LA DEUDA				
	TOTAL	0%		
NOMBRE Y FIRMA	AMELIA VELASCO CORREDOR		NOMBRE Y FIRMA	
Cargo	Jefe de Oficina		SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO	
Dependencia	Oficina de Laboratorios y Control de Calidad		Secretaría General y/o Director General	

TK 7771

Diana Prada

Diana Prada

INVIMA
 Oficina Asesora de
 Planeación de
 Inversión



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjbenavit

Jimmy Alexander Benavides Triana

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:

19-12-00

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

Fecha y Hora Sistema:

22/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	43526	Fecha Registro:	2026-01-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	51.230.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	51.230.000,00	Saldo x Comprometer:	51.230.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	44126	Fecha Registro:	2026-01-22	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1200 LABORATORIO	C-1903-0300-11-20201C-1903012-02 ADOUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF						
Total:						51.230.000,00	0,00	51.230.000,00	51.230.000,00	0,00

Objeto:	26PS-L00278 TK 7771 PRESTAR BAJO LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ANALISIS BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LAS NORMAS ISO/IEC 1705 DE MUESTRAS REALIZADAS EN EL LABORATORIO FISICOQUIMICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ORIENTADOS A FORTALECER LAS ACCIONE DE VIGIL
---------	--

Firma Responsable